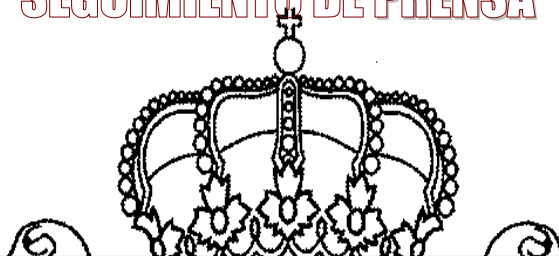




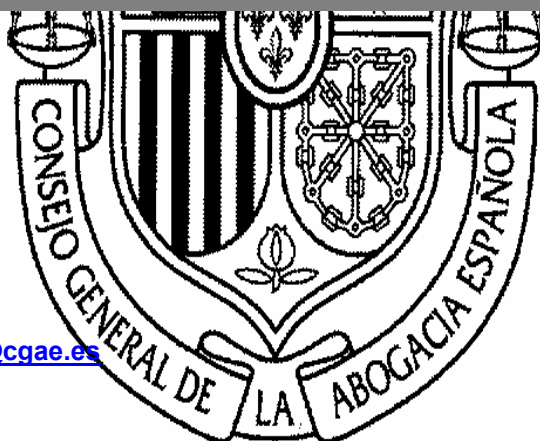
**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

27 de DICIEMBRE de 2004



e-mail prensa: prensa@cgae.es
contacto: Jesús Díaz
tfno: 91 425 05 00

TITULARES RESUMEN GENERAL 27 DE DICIEMBRE 2004

- Zapatero quiere participar con Rajoy en algún acto de Constituc. EL MUNDO
- Carnicer contra violencia de género y denuncias falsas VLEX
- El CGPJ ha decidido abrir un expte. “prohibición contratación” GACETA NEGOC.
- El notariado apuesta por uso voto electrónico juntas directivas EXPANSION
- Los auditores critican arancel que establece Ley Concursal CINCO DIAS
- Más de 100 magistrados concurren a nombramientos Supremo EL PAIS
- Mediación familiar: cartas al director LA RAZON
- ¿Leyes Secuestradas? Opinión ABC
- La Audiencia condena a prisión a 2 funcionarios extranjería LEVANTE
- ZP prepara su segundo asalto a la Justicia EPOCA



ANÁLISIS

Nueva Ley de Arrendamientos Rústicos

José Manuel Hernando Pérez de los Cobos. Abogado de Garrigues

No es difícil imaginar la relevancia que tienen las disposiciones de la nueva Ley de Arrendamientos Rústicos (Ley 49/2003) para una región como la nuestra, en la que la agricultura juega un papel económico primordial. Precisamente es la intención declarada de la referida norma -que entró en vigor el pasado día 27 de mayo de 2004- dotar de una mayor movilidad a la tierra así como lograr la siempre buscada (y deseable) modernización de las explotaciones agrarias.

La ley, a pesar de su brevedad, introduce varias e importantes novedades entre las cuales podemos resaltar, por su especial interés para el titular

de suelo rústico y para aquellos interesados en ampliar sus explotaciones a través del arrendamiento, las siguientes: Desde la entrada en vigor de la nueva ley no es preciso que el arrendatario de una finca rústica ostente la condición de profesional de la agricultura (como ocurría bajo la anterior normativa) eliminándose igualmente la necesidad de que el sucesor mortis causa de un arrendatario rústico tenga tal condición de profesional de la agricultura, ni se establecen límites cuantitativos de suelo arrendado por encima de los cuales la ley deja de aplicarse (con lo cual se da cobertura a los arrendamientos concerta-

dos por las grandes explotaciones agrarias cuyo titular es una única persona jurídica).

Merece capital atención la nueva reducción de la duración de los arrendamientos rústicos, los cuales deberán tener una duración mínima de tres años, transcurridos los cuales se podrán suceder indefinidamente en el tiempo prórrogas tácitas del arrendamiento por iguales plazos de tres años, siempre que el contrato no sea denunciado. Dichas prórrogas se producirán tan sólo cuando no haya mediado preaviso fehaciente del arrendador con un año de antelación reclamando que se le reintegre la posesión de la finca y el arrendatario no

ponga en posesión del arrendador la finca una vez transcurrido el referido plazo.

A su vez, el arrendatario tiene la facultad de desistir unilateralmente del contrato al término de cada año agrícola, siempre que se lo notifique al arrendador con un año de antelación.

De manera correlativa a la reducción de la duración mínima, se elimina cualquier referencia a los derechos de adquisición preferente (tanteo y retracto) que la anterior regulación establecía a favor de los arrendatarios.

Resulta novedosa la obligación consistente en que los gastos de obras, mejoras o inver-

siones acordados en firme por la comunidad de regantes sean soportados por el arrendador cuando se refieran a la mejora de los regadíos y por el arrendatario cuando se deban a la actividad propia del empresario agrario en el desempeño normal de su actividad (aunque en este último caso, la previsión tiene un carácter dispositivo por lo que las partes podrán excluir su aplicación).

A la vista de lo anterior, resulta evidente que tanto arrendadores como arrendatarios deberán tener en cuenta las novedades de la mencionada ley y actualizar el clausulado de sus contratos a la hora de concertar un nuevo arrendamiento rústico.

jose.manuel.hernando@garrigues.com



El Pacto de Estado por la Justicia, suscrito en mayo de 2001, está roto. El Gobierno socialista no está contemplando los principios que lo inspiraron en sus actuaciones. En la imagen de la derecha, la fachada de la sede del CGPJ.

ZP prepara su segundo

TRAS LA INTERVENCIÓN DEL CGPJ PARA CONTROLAR LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS ALTOS CARGOS DE LA JUDICATURA, EL GOBIERNO DE JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ZAPATERO SE PREPARA PARA PERFILAR UNA FUTURA CARRERA JUDICIAL A SU IMAGEN Y SEMEJANZA.

LOS profesionales de la justicia española están inquietos después de la primera medida adoptada por los responsables socialistas de esta materia: reformar la Ley Orgánica del Poder Judicial con el fin de modificar las mayorías necesarias para los nombramientos de altos cargos de los Tribunales Superiores de Justicia y del Tribunal Supremo. "Desde el momento en que se vieron las intenciones del Gobierno socialista en

esta cuestión, se encendieron todas las alarmas posibles", explica el portavoz del PP en la Comisión de Justicia, **Ignacio Astarloa**. "Con esta actuación" -añade-, "se ha lanzado un mensaje muy claro: 'Aquí mandamos nosotros y quien se resista a nuestros planes tendrá que atenerse a las consecuencias, recaerá sobre él toda la ingeniería jurídica'".

En estos momentos, existe el temor, cada vez más fundado, de que los dirigentes socialistas pretendan modificar la carrera judicial, dando entrada a personas designadas a dedo. La puerta que se utilizaría para ello es la Justicia de Proximidad, un proyecto incluido en el Pacto por la Justicia firmado por el PP y el PSOE en mayo de 2001. **Ignacio Astarloa** comenta que el programa de inten-



CHINA F. ESTAY/CEN

asalto a la justicia

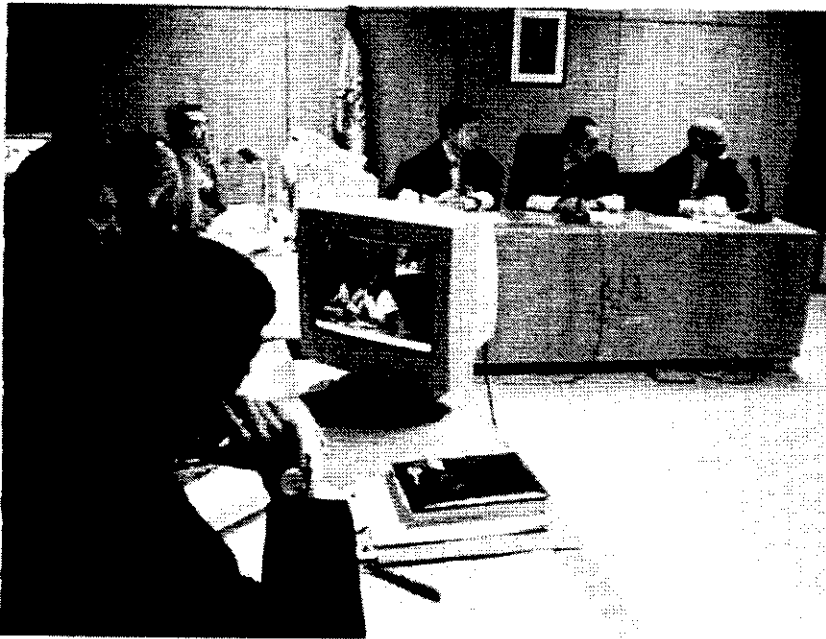
ciones que presentó el ministro de Justicia, **Juan Fernando López Aguilar**, antes del verano, "incluía anuncios que generarán una gran prevención. Entre ellos, el de la justicia de proximidad, un modelo que en principio no tiene por qué ser negativo". El problema, aseguran en medios de la judicatura española, es el medio de selección de los jueces que van a impartir esa justicia. Y a intención del departamento de **López Aguilar** no es, precisamente, la de reclutarlos a través del sistema habitual de oposición.

El portavoz del Consejo General del Poder Judicial, **Enrique López**, señala en este sentido que "no sabemos cómo se va a desarrollar el proyecto de justicia de proximidad que ya estaba previsto en el Pacto de la Justicia". "Algunas de las

fórmulas que se han barajado" -prosigue- "son poco conciliables con el modelo de carrera judicial, al que se accede mediante la superación de unas pruebas". Su opinión coincide con la de la mayoritaria Asociación Profesional de la Magistratura: "Se debe mantener la idea de la carrera. No tiene sentido que la justicia que más afecta a los ciudadanos sea resuelta por jueces que no sean profesionales". "Y lo que es peor" -apostilla- "la justicia de proximidad no puede ser la puerta de entrada para el ingreso en la carrera".

Sin duda, uno de los factores que más ha alertado es el "anteproyecto de ley por el que se regula el régimen especial de la Carta Municipal de Barcelona en materias de competencia estatal". El tí-

Se teme que se utilice a los jueces de proximidad para cambiar el sistema de acceso a la carrera



Los jueces de proximidad serán designados para un mandato determinado y no procederán de la carrera judicial.

El Ayuntamiento de Barcelona propone un modelo de justicia de proximidad que otorga mucho poder al alcalde

tulo tercero, dedicado a la justicia de proximidad, cuenta con unas disposiciones generales y un capítulo dedicado a la organización y funcionamiento de este modelo, que no presenta ningún aspecto objetable. Las objeciones surgen cuando se aborda el Estatuto Jurídico de los Jueces de Proximidad.

Por supuesto que la selección se basará en los principios constitucionales de "igualdad, mérito y capacidad", y que los candidatos deberán cumplir una serie de requisitos como disponer de la titulación de Licenciado en Derecho y acreditar una experiencia mínima de 15 años en actividades profesionales en las que sea necesario ese título para su desempeño.

El párrafo tercero está dedicado al acceso a condición de juez de proximidad, que será mediante un concurso público de méritos: "El alcalde de Barcelona" señala el texto: "nombrará una comisión de selección formada por un mínimo de tres miembros, que será presidida por un juez o magistrado de carrera, y de la que también formarán parte un profesor universitario catedrático, titular o agregado, y un miembro del Colegio de Abogados". Esa comisión evaluará los méritos de los aspirantes y procederá "a convocarlos" a una entrevista "en la que examinará exclusivamente el curriculum y la adecuación del candidato al perfil de la

plaza a la que se concursa. Una vez realizado ese proceso selectivo, la comisión elevará al alcalde una propuesta de terna de candidatos para que éste la presente al Consell Municipal a efectos de su aprobación definitiva".

La propuesta será elevada a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia "para que de forma motivada proceda a nombrar a uno de los aspirantes propuestos". En los supuestos de que estos órganos intermediarios considerasen que los aspirantes no cumplen los requisitos, "la propia Sala de Gobierno del Tribunal Superior, a propuesta del alcalde, podrá designar un juez de proximidad sustituto".

CALDO DE CULTIVO

La actividad jurisdiccional de los jueces de proximidad será objeto de evaluación a mitad y a final del mandato (siete años), que será realizada por "una comisión nombrada por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, de la que formarán parte los siguientes miembros: un magistrado que la presidirá y que será nombrado por la Sala de Gobierno; un abogado nombrado a propuesta de la Junta del Colegio de Abogados de Barcelona, y un profesional del Derecho, funcionario público o profesor universitario con la condición de catedrático, titular o agregado, nombrado a propuesta del alcalde de Barcelona".

En medios del Consejo General del Poder Judicial, no se duda en señalar que ese proyecto de carta municipal recoge la filosofía del Gobierno socialista, en concreto de su vicepresidenta, **María**





Teresa Fernández de la Vega, y del secretario de Estado de Justicia, Luis López Guerra, sobre quiénes y cómo deben ser los jueces españoles.

En estos ámbitos, se considera que las declaraciones, después matizadas, de la número dos de Zapatero en las que tacha de "tenebrosos e in novilistas a los jueces" no son más que "un intento de crear un caldo de cultivo para justificar la reforma del modelo de acceso a la carrera judicial". La justicia de proximidad, apuntan las mismas fuentes, podría ser la principal vía de entrada.

Este documento que ha elaborado Clos contiene otro aspecto que, si bien, en un principio, parece inocuo, resulta a todas luces, una vez analizado, perverso, ya que ataca directamente la unidad del poder judicial. El artículo 54 establece que "sin perjuicio de las competencias del Consejo General del Poder Judicial o, en su caso, de la Sala de Gobierno del TSJ, se podrá constituir un Consejo de Justicia de Proximidad de la ciudad de Barcelona, que estará copresidido por el presidente del TSJ y por el alcalde de la ciudad de Barcelona".

Ese proyecto de Carta Municipal de Barcelona, indica un portavoz del CGPJ, "recuerda más bien al modelo de los viejos fueros de las ciudades medievales europeas. Lo que ha garantizado siempre la independencia del poder judicial, incluso durante una dictadura, ha sido el establecimiento de una carrera como la actual". ■

JUAN DELGADO

"Abogamos por la recuperación del Pacto de Estado por la Justicia"

EL PORTAVOZ DEL CGPJ, ENRIQUET LÓPEZ, LO CREE IMPRESCINDIBLE PARA "DOTAR A LAS REFORMAS DE ESTABILIDAD"

-Aprobada la reforma de la Ley del Poder Judicial para cambiar las mayorías, ¿esperan alguna ofensiva más del Gobierno contra el CGPJ?

-Hay que distinguir, por un lado, lo que es un ataque directo al Poder Judicial, y, por otro, el desarrollo de una política determinada en materia de justicia, que se puede compartir o no. Ha sido una acometida arbitraria para la que se ha utilizado un procedimiento que supone una desviación clara de poder.

-Entonces, ¿qué esperan?

-A partir de ahora, esperamos la puesta en práctica de las líneas que ha marcado el ministro de Justicia, aunque ciertamente la primera iniciativa que se ha tomado no respondía ni al programa electoral ni al plan de trabajo que presentó en el Congreso de los Diputados.

-¿Cuáles deben ser, a su juicio, las principales líneas de actuación en esta materia?

-El ministerio se ha marcado el desarrollo del nuevo modelo de oficina judicial. Y ahí, como no podría ser de otra manera, vamos a apoyar. También está pendiente la puesta en marcha de los juicios rápidos civiles y el fortalecimiento de los penales, que están resultando un éxito.

-Usted siempre ha sido un defensor del Pacto de Estado por la Justicia. ¿Existen posibilidades de que se recupere el espíritu de acuerdo que lo hizo posible?

-Siempre he abogado por el restablecimiento del Pacto de Estado por la Justicia. Sin



un acuerdo de ese tipo, no habrá estabilidad y todas las reformas tendrán fecha de caducidad.

Me llama poderosamente la atención que los que rompieron el pacto por falta de presupuesto ahora hayan presentado uno incluso más bajo que el del ejercicio anterior. Aseguraron que se iba a dedicar a la justicia el 2% del presupuesto y, sin embargo, es una décima menos que en 2004. Es una buena noticia que se mantenga el ritmo de creación de plazas judiciales. Están previstas 150 para este año.

-¿Cuenta el Gobierno con ustedes para desarrollar estos aspectos?

-Al menos espero que nos escuchen en la creación de esas plazas porque quien mejor conoce la situación es el CGPJ. ■

J. D.



ALICANTE

La Audiencia condena a prisión a dos funcionarios de extranjería por estafar a inmigrantes

Simulaban la tramitación del expediente de residencia

Levante-EMV, Alicante La Audiencia Provincial de Alicante ha condenado a penas que suman 13 años de prisión y multas de hasta 5.670 euros a tres acusados, dos de ellos funcionarios de la Oficina de Extranjería, por estafar a un centenar de inmigrantes mediante tramitaciones irregulares de permisos de trabajo y residencia.

La sentencia, hecha pública ayer, recoge también la inhabilitación para empleo público de los dos funcionarios que, entre los años 2001 y 2003, y en colaboración con el tercer procesado, simulaban la tramitación de expedientes de residencia y trabajo a inmigrantes ilegales, especialmente a mujeres que trabajaban en locales de alterne.

Este tercer procesado, que

simulaba ser abogado ante los inmigrantes, concertaba con ellos citas en bares y cafeterías de Alicante, momento donde se ofrecía para gestionarles, a cambio de entre 300 y 350 euros, la consecución de un documento sellado por las oficinas de extranjería que, según les decía, legalizaría su situación en España y evitaría su expulsión por un año.

Para ello, las víctimas le proporcionaban copia del pasaporte, fotografías y sus datos de identidad, documentos con los que el ahora procesado cumplimentaba las solicitudes de trabajo y residencia.

Seguidamente, relata la sentencia, el acusado se desplazaba hasta las oficinas de Extranjería de Alicante y presentaba el

ejemplar de solicitud a los dos funcionarios, que de forma indebida sellaban el documento y se lo devolvían al encausado a cambio de 100 o 150 euros, por lo que en las oficinas no quedaba constancia alguna de la presentación de las solicitudes.

De esta manera, no se tramitaban los expedientes de concesión de permiso de trabajo y residencia, si bien el principal acusado entregaba los impresos sellados a las víctimas y les aseguraba que, con ese documento, quedaban legalizadas administrativamente hasta la resolución del expediente.

El Tribunal recuerda que el supuesto abogado reconoció los hechos e implicó a los otros acusados en las «*detalladas y coherentes*» declaraciones que pres-

tó ante policía y juez instructor y considera increíble su declaración ante el plenario, momento en el que se retractó de lo manifestado anteriormente diciendo que se autoinculpó porque estaba «*presionado psicológicamente*» por los agentes.

Añade que la citada declaración inculpatoria se produjo poco después de hallarse en el domicilio de este acusado «*abundante documentación*» consistente en solicitudes de permisos con los sellos oficiales «*que nunca tuvieron entrada efectiva en las oficinas de extranjería*», y que no hay indicio que apunten a que, con su declaración, pretendiera perjudicar a los dos funcionarios.

La Sala precisa que de las declaraciones de ciertas testigos resulta acreditado que había una relación de cordialidad «*cuando no de amistad*», entre los tres, llegando el principal acusado a regalar un jamón a uno de los dos funcionarios quienes, sin embargo, manifestaron en el juicio que no conocían al primero más que de «*ver se en las oficinas*». Agrega que la declaración autoinculpatoria del primer acusado es corroborada por la documentación hallada en los domicilios de los tres y por la prueba testifical.



O.J.D.: 262.874 E.G.M.: 802.000

¿LEYES SECUESTRADAS?

FERNANDO FERNÁNDEZ MARTÍN Juez y vocal del CGPJ

NOS prometió el ministro de Justicia en su primera comparecencia el 25 de mayo de 2004 que «los cambios requeridos en la Justicia sólo podían venir de la mano del diálogo. Si ésta, la que se basa en el diálogo en la búsqueda de la concertación de esfuerzos y voluntades, es una manera aconsejable de hacer política en todos los ámbitos, en materia de Justicia es simplemente una primicia inenarrable para la actuación de un Gobierno en un orden constitucional y en una democracia parlamentaria como la nuestra. A mi juicio sería un grave error disponerse a afrontar esta responsabilidad incurriendo en la prepotencia o en la ingenuidad de quien se cree en disposición de arrasar con todo lo hecho para empezar de cero. No creo que se deba afrontar el reto de liderar la política de Justicia, creyendo (...) que se tiene la solución a todos los problemas, despreciando o desstejiendo lo anterior. Estimo —continúa el ministro— que es deber de todos combatir dos síndromes muy nocivos en materia de Justicia: el adanismo y el penelopismo. El adanismo, todo el mundo lo entiende, explica el síndrome de pretender que uno llega a las responsabilidades de Gobierno hollando la tierra por primera vez y que, por tanto, uno está en disposición de inventar o reinventar una política de Justicia que marque una diferencia drástica o espectacular con todas las experiencias de reforma anteriores. El penelopismo describe el síndrome por el que se teje y desteje y, por tanto, se practica un paso adelante, dos atrás, sin acabar nunca de consumir la tarea acometida. La Justicia, como ninguna otra, es una materia que requiere de políticas continuadas durante años para poder dar frutos. No tendría ningún sentido intentar aplicar un programa de máximos que pretendiese romper con todo lo anterior».

Este compromiso de continuidad en las líneas básicas representadas por el Pacto de Estado para la Reforma de la Justicia firmado por el propio ministro en mayo de 2002 —aunque roto formalmente por motivos electorales— auguraba un exitoso futuro para la Justicia.

Pero sólo siete meses después, en la elaboración de las leyes se desprecia el diálogo, la búsqueda de concertación de voluntades, e injustificadas urgencias presiden los más variados cambios legales. Leyes tan delicadas, sobre cuestiones íntimas o de pura conciencia, como la reforma del Código Civil autorizando el matrimonio entre homosexuales y la posibilidad de adopción o la reforma del Poder Judicial, cuestionando la independencia judicial, se someten sin más a la férrea voluntad del omnipresente portavoz del partido gobernante, que con sus aliados transmite y ordena el sentido del voto a emitir sin posibilidad de discrepancia, incluso cuando el Consejo de Estado da unas recomendaciones contrarias a la primera y el CGPJ ni siquiera ha sido oído como hubiera sido preceptivo. Y en caso de error en la votación parlamentaria, siempre se puede enmendar con una interpretación forzada del procedimiento. ¿Es que nos podemos creer que todos los socialistas y demás miembros de otros Grupos que apoyan estas iniciativas es-

tán a favor y todos los populares están en contra en su más hondo convencimiento? Pues no. Sólo la razón de la disciplina de partido explica tan imposibles coincidencias dentro de cada grupo.

La sociedad quiere de sus políticos que solucionen sus problemas (terrorismo, inseguridad ciudadana, paro, educación, sanidad, marginación, etc.) con un análisis sereno y sin prisas, dialogado, objetivo y libre, aportando soluciones efectivas y perdurables de mejora y progreso que trasciendan a la natural alternancia

en el poder, pero nunca bajo la imposición de intereses y estrategias de los partidos en confrontación, sino bajo el prisma de la necesidad viva e inmediata que demandan los ciudadanos.

Sin libertad interior no hay políticos libres. Aunar la conciencia parlamentaria en Justicia, fe, homosexualidad, muerte, aborto... al mandato imperativo del partido político es sencillamente anticonstitucional. Así lo expresa categóricamente la Constitución (art. 67.2): «Los miembros de las Cortes Generales no estarán ligados por mandato imperativo alguno». En la vida política de hoy (quizás en todo el mundo) los ciudadanos han sido despojados por los partidos de gran parte de su poder, únicos de verdad soberanos. La disciplina de voto en la vida parlamenta-

ria es una prueba evidente de ese despojo.

Un conocido ex diputado, Pablo Castellano, reflexionó hace poco sobre «la nada estimulante iniciativa parlamentaria en acorde sintonía con el reducido protagonismo de los titulares de la soberanía nacional que no están sometidos a mandato imperativo alguno, pero sí férreamente encadenados a la voluntad del todopoderoso portavoz».

En estas dos iniciativas legislativas, una de las cuales se aprobó el martes tras un tortuoso camino y dejando en evidencia las palabras del actual ministro, otro gallo habría cantado si se hubiera dejado a cada parlamentario en libertad de escoger lo que el dictado de la razón indicaba con un juicio independiente.

Mediación familiar

El Defensor del Pueblo, Enrique Múgica, ha redactado un informe en el que insta al Ministerio de Justicia a propósito de la reforma de la Ley del Divorcio y por añadidura a todas las comunidades autónomas, para que regulen las «características, funcionamiento y prestaciones» de los denominados Centros de Mediación Familiar y los Puntos de Encuentro para la relación y visitas de padres con sus hijos en procesos conflictivos.



El Defensor del Pueblo pone de manifiesto «las ventajas de una mediación familiar de carácter voluntario, imparcial, profesional y confidencial», así como los Puntos de encuentro. Mis felicitaciones personales a esta alta institución, la

segunda mejor valorada después del Rey. Por fin, estas Navidades reluce el artículo 39 de la Constitución, de protección a la familia y a los hijos. Éste es el camino, la voluntariedad de las separaciones sin hijos está muy bien, son, sin embargo, las otras con hijos las que deben mirarse y cuidarse. Si existe libertad para separarse, al menos que por el bien de los hijos se obligue a la Mediación Familiar antes que ningún Tribunal decida.

José C. Navarro Muñoz
Mérida (Badajoz)

Más de cien magistrados concurren a los nombramientos en el Supremo

Ocho candidatos optan a presidentes de las salas Civil, Penal y Militar

JULIO M. LÁZARO, Madrid
La mayor renovación de los últimos años en el Tribunal Supremo, que incluye las presidencias de las salas Civil, Penal y Militar y una decena de vacantes de magistrados, está originando una avalancha de peticiones al Consejo General del Poder Judicial, en la que algún magistrado opta a cuatro

plazas y alguna plaza cuenta con alrededor de 40 solicitantes. Tan inusitada concurrencia, que por ahora rebasa los 110 magistrados y juristas de reconocido prestigio, se resolverá según el nuevo sistema de nombramientos aprobado por las Cortes: por mayoría cualificada de tres quintos (13 votos por cada nombramiento).

Las presidencias a renovar en el Tribunal Supremo son las de las salas Civil, Penal y Militar y los candidatos deben tener una antigüedad de al menos tres años como magistrado del Tribunal Supremo. Con el nuevo sistema se renovará también una decena de vacantes por jubilación y a los presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de Castilla-La Mancha y Castilla y León.

La Sala Segunda, de lo Penal, es la que origina mayor controversia, dado que tiene a su cargo la investigación y enjuiciamiento de los aforados, entre los que se cuentan el presidente y miembros del Gobierno, los diputados y los senadores. Para cubrir la vacante por jubilación del presidente, Luis Román Puerta, se presentan tres magistrados de la propia Sala Penal, de tres asociaciones judiciales distintas.

Joaquín Delgado, conservador de la línea dura, es el candidato de la mayoritaria Asociación Profesional de la Magistratura (APM). En 1995 votó a favor de imputar al entonces vicepresidente del Gobierno socialista, Alfonso Guerra, en el caso *Filesa*, y en 1996 fue uno de los cuatro magistrados que intentaron, sin éxito, sentar al entonces presidente del Gobierno, Felipe González, en el banquillo de los acusados por el caso *GAL*. Como ponente de la sentencia del caso *Marey* condenó al ex ministro del Interior José Barrionuevo y al ex secretario de Estado para la Seguridad Rafael Vera a 10 años de prisión. Vera se volvió a topar con Delgado este mismo año, como presidente del tribunal que debía conocer su recurso de casación por el caso de los fondos reservados. Vera le recusó para intentar apartarlo del tribunal, pero no lo consiguió y su recurso se saldó con una sentencia confirmatoria de siete años de prisión. Fuera del sector conservador suscita una buena dosis de rechazo

y sería un presidente de transición, puesto que se jubila en 2007, y no cubriría entero su mandato de cinco años.

Esas circunstancias pueden redundar en beneficio del candidato de la asociación centrista Francisco de Vitoria (FV), Juan Saavedra, quien además ha derivado hacia posiciones conservadoras, hasta el punto de que en las últimas elecciones a la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo concurren en las listas de la APM. Su nombramiento tendería a contrarrestar la imagen de continuismo al frente de la Sala Penal de un veterano de la derecha judicial.

Saavedra es casi un recién llegado a la Sala Penal al lado de Delgado y del tercer candidato, José Antonio Martín Pallín, miembro de la asociación progresista Jueces para la Democracia (JpD) y ex presidente de la Asociación Pro Derechos Humanos. Veterano luchador por las libertades como fundador de Justicia Democrática, Martín Pallín estuvo a punto de ser designado Defensor del Pueblo a propuesta del Partido Popular, pero entonces contó con la oposición socialista. De los tres candidatos es el más conocido a nivel popular, pero a pesar de su probada independencia respecto al Ejecutivo, es dudoso que los conservadores del Consejo consientan en que un magistrado progresista presida la Sala de lo Penal.

Los conservadores tienen ahora en la Sala Penal una mayoría de 9 magistrados u 7, que quedaría en empate a 8 si el presidente fuera un progresista. La proporción volvería a restablecerse si a cambio se nombra un magistrado conservador para cubrir la vacante dejada por el presidente electo. Pero además, se da la circunstancia de que entre las competencias del presidente está la de presidir siempre la Sala de Admisión de Causas Especiales —las que se instruyen contra parlamentarios y miembros del Gobierno—, por lo

que el sector que se haga con la presidencia cuenta virtualmente con un voto fijo en la admisión o el rechazo de querrelas contra políticos.

Candidatos a la Sala Civil

Para la Sala Primera, de lo Civil, cuya presidencia deja por jubilación el magistrado Ignacio Sierra, se presentan Jesús Corbal, respaldado por la conservadora APM; Xavier O'Callaghan, catódrico y ex portavoz de la asociación centrista Francisco de Vitoria, y el progresista Román García Varela, respaldado por Jueces para la Democracia. Según fuentes del



Joaquín Delgado (izquierda) y José Antonio Martín Pallín.

Supremo, el sector conservador del Poder Judicial ofreció negociar para la presidencia la candidatura del ex ministro de Justicia socialista y actual magistrado de la Sala de lo Contencioso-administrativo, Fernando Ledesma Barret, pero el propio Ledesma rechazó la posibilidad aduciendo

que su especialidad es la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para la Sala Quinta, de lo Militar, se presentarán el magistrado conservador y antiguo portavoz de la APM, Angel Calderón Cerezo, y el progresista José Luis Calvo Cabello, ex portavoz del Consejo General del Poder Judicial.

Abogados a la negociación

J. M. L., Madrid
Con el nuevo sistema de nombramientos por mayoría cualificada de tres quintos, los vocales del CGPJ parecen abogados a la negociación sobre el conjunto de las candidaturas. Sin embargo, fuentes de Justicia aseguraron que durante el mes de enero "los conservadores tendrán que escenificar su rechazo a la ley y darán al traste con las primeras propuestas en uno o dos plenos". Dichas fuentes cuentan con que a partir de febrero el sector conservador tendrá que soportar

la presión de sus asociados que han presentado candidaturas al alto tribunal "y tendrán que sentarse a hablar de nombres".

En el seno del Consejo del Poder Judicial, ninguno de los dos bloques cuenta ahora con los 13 votos de la mayoría cualificada, dado que el vocal de CIU, Alfonso López Tena, ha cerrado filas con los progresistas. Así, los conservadores cuentan con 11 (el presidente y 10 vocales designados por el PP), y los progresistas con 8 (6 afines al PSOE, uno a IU y uno de CIU). El

vocal no asociado, Agustín Azparren, no puede inclinar la balanza hacia ninguno de los sectores.

Las plazas de magistrado del Supremo son las que cuentan con más solicitudes. Concretamente, 39 magistrados optan a las vacantes de lo Civil de Clemente Auger y Luis Martínez Calcerada, y 22 juristas a las de Antonio Gullón y José Almagro. Otros 16 se disputan la del magistrado Manuel Goded en lo Contencioso y 16 más, las de Francisco Javier Sánchez-Pego y Benigno Varela.

Los auditores critican el arancel que establece la Ley Concursal

CINCO DÍAS *Madrid*

La Agrupación Primera del Instituto de Censores Jurados de Cuentas ha puesto de manifiesto la disconformidad de los auditores ante el sistema de retribuciones que establece la *Ley Concursal*, aprobada el pasado mes de septiembre. El texto fija la remuneración de los servicios del auditor mediante un arancel que, a juicio de los expertos, es de difícil aplicación, puesto que tiene que valorar diferentes fases, e incluso existe la posibilidad de que se produzca una devolución de los honorarios percibidos.

Además, los niveles de remuneración que establece la ley varían en función del tamaño de la empresa, lo que repercute en que las retribu-

ciones sean muy bajas, puesto que el tejido empresarial español está compuesto fundamentalmente por pymes.

A juicio de Juan Alonso Muñoz, presidente de la Comisión de Asuntos Judiciales del ICJCE "el trabajo que realiza un auditor en un procedimiento concursal no es proporcional al tamaño de la concursada". Esto, unido a la reducción de la participación de los auditores como administradores judiciales (antes intervenían tres y ahora dos en cada concurso), y la limitación de las actuaciones (restringida a tres intervenciones cada dos años en cada uno de los juzgados de lo mercantil y antes sin límite), provocará, según los profesionales importantes pérdidas económicas para el colectivo.



APLICACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

El notariado apuesta por el uso del voto electrónico para sus Juntas Directivas

La iniciativa ha tenido una buena acogida entre los Colegios Notariales ya que en algunos la participación por vía telemática ha alcanzado el 70% de los votos emitidos. El objetivo principal en la votación ha sido crear un buen marco de seguridad.

B.A. Madrid

En las últimas elecciones para las Juntas Directivas, varios Colegios Notariales han apostado por introducir el voto electrónico no presencial como una alternativa a sus medios de votación tradicionales. Los Colegios Notariales han sido pioneros en España en la aplicación de las nuevas tecnologías en su labor diaria. Se situaron entre los primeros en confiar en la firma electrónica para dotar de validez a sus gestiones por Internet, ahora han dado un paso más al introducir el voto electrónico.

Los responsables de dotar a los Colegios Notariales de la tecnología e infraestructura necesaria han sido la Agencia Notarial de Certificación (Ancert), la empresa tecnológica del Consejo General del Notariado, en estrecha colaboración con la empresa Scytl especializada en el voto electrónico seguro.

Gracias a los certificados de Firma Electrónica Reconocida Notarial que desde el año 2002 utilizan todos los notarios de forma habitual y al producto Pnyx de Scytl (galardonado recientemente con un premio IST de la Comisión Europea), el evento se ha desarrollado en el marco de la máxima seguridad existente para este tipo de operaciones telemáticas.

A pesar de ser la primera ocasión en la que se ha utilizado esta innovadora forma de votar, la aceptación entre el colectivo notarial ha sido



Juan Bolás Alfonso, presidente del Consejo General del Notariado.

El sistema utilizado garantiza un nivel de confianza equivalente al voto tradicional

muy elevada llegando en algunos colegios a casi alcanzar el 70% del voto emitido mediante este sistema respecto al cómputo total de la participación.

La Agencia Notarial de Certificación (Ancert), fue constituida en julio de 2002 por el Consejo General del Notariado con el objetivo de poner en práctica el ambi-

cioso plan de modernización tecnológica del notariado español. Desde el día 20 de marzo del 2004, Ancert emite certificados electrónicos reconocidos ante notario a personas físicas, personas jurídicas, corporaciones privadas y corporaciones de derecho público cumpliendo con todos los requisitos impuestos por la Ley 59/2003 de 19 de diciembre de Firma Electrónica. Los certificados de Ancert son admitidos por la Agencia Tributaria.

Ancert cuenta con una plantilla que son especialistas en el sector financiero y de la Administración Públi-

ca, dedicados a la implantación y explotación de los sistemas telemáticos corporativos para unos 3.000 notarios y 16 Colegios Notariales.

Las actividades de Ancert se integran en la estrategia del Consejo General del Notariado y se orientan a la creación de nuevos servicios, la gestión de la plataforma PKI para la Firma Electrónica Reconocida Notarial y a la innovación tecnológica de carácter estratégico o inexistente en el mercado.

Sus resultados se dirigen a proporcionar un mejor servicio a las notarías y, por extensión, a la sociedad en su conjunto.

Además, el Colegio Notarial ha contado con la colaboración de Scytl, que es una empresa española dedicada a la investigación y desarrollo de software de seguridad en votaciones electrónicas a través de soluciones dirigidas tanto al sector público (procesos electorales, participación ciudadana) como al sector privado (elecciones sindicales y juntas generales de accionistas). Fundada en junio de 2001 como compañía dependiente de la Universidad Autónoma de Barcelona, uno de los principales grupos de investigación en Europa sobre software

criptográfico de seguridad, Scytl cuenta con una dilatada experiencia en el campo del voto electrónico a nivel nacional e internacional. La compañía diseña e implementa protocolos criptográficos especiales con el obje-

El método de votación utilizado fue premiado recientemente por la Comisión Europea

tivo de garantizar requisitos de seguridad críticos que otras medidas convencionales de seguridad no pueden cubrir.

Hoy por hoy, es la única compañía europea que cuenta con una tecnología propia y tan innovadora, capaz de garantizar un nivel de seguridad y confianza equivalente al existente en entornos de votación tradicionales basados en papel. Su software ya ha sido utilizado con éxito en diversos entornos de voto electrónico, como en las pasadas elecciones al Parlamento de Cataluña o en los órganos de gobierno de Caixa Cataluña. Asimismo, la compañía ha licenciado su tecnología al gobierno del Cantón Suizo de Neuchâtel para realizar con sus sistemas consultas ciudadanas y elecciones periódicas entre su población. Se trata de uno de los dos únicos portales a nivel mundial que permite emitir un voto vinculante por Internet.

El notariado emite certificados digitales que son validados por la Agencia Tributaria

El **CGPJ** ha decidido abrir un expediente de "prohibición de contratación" contra el Derecho

El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) ha decidido incoar un expediente sobre la prohibición de contratar con la Editorial El Derecho como consecuencia de un escrito presentado por las editoriales Aranzadi, La Ley, Francis Lefebvre o Tirant Lo Blanc, entre otras. Estas editoriales argumentan que El Derecho engañó al

CGPJ en el concurso sobre las bases de datos de jurisprudencia y legislación de junio de 1997 que ganó El Derecho habiendo copiado supuestamente sentencias de la base de datos de Aranzadi. La apertura del expediente no implica ninguna valoración de indicios, sino que el CGPJ se ha limitado a iniciar el procedimiento.

Carnicer contra la violencia de género y denuncias falsas

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), Carlos Carnicer, ha negado que la Ley integral de medidas contra la violencia de género, aprobada ayer de manera definitiva por el Congreso, vaya a favorecer la presentación de denuncias falsas.

VLEX, 23/12/2004 11:13:00, Redacción

Carnicer rechaza que la nueva ley pueda repercutir en la presentación de un mayor número de denuncias falsas y niega las afirmaciones sobre denuncias falsas en el ámbito doméstica realizadas por la juez decana de Barcelona, María Sanahuja.

El presidente del CGAE cree que "se está creando una confusión malintencionada" al respecto, al tiempo que añade que otra cosa es la formulación de denuncias "deformadas y subjetivas" por parte de mujeres víctimas de maltrato.

Carnicer, por otra parte, estima insuficientes los 21 nuevos juzgados especializados de próxima creación que conocerán los casos de violencia doméstica. Asimismo, echa en falta una mayor atención de la ley en cuanto a la formación de los abogados y reclama el establecimiento de un turno de oficio especializado en este tipo de casos.





Zapatero quiere participar con Rajoy en algún acto de la Constitución Europea

El jefe del Gobierno y el líder del Partido Popular han comprometido por separado la presencia en mítines con el presidente de la Comisión Europea, Durão Barroso

MARISA CRUZ
FERNANDO GAREA

MADRID.- A la vuelta del periodo navideño, el Gobierno pisará el acelerador poniendo rumbo a la campaña en favor del sí a la Constitución Europea.

El Ejecutivo acaricia la esperanza de alcanzar un nivel de participación en el referéndum del próximo 20 de febrero que supere el listón del 40% o 45%. Pero para lograr este objetivo considerarán imprescindible la implicación de lleno del Partido Popular en la campaña proeuropeista.

En medios gubernamentales se baraja incluso la posibilidad de invitar al líder del PP, Mariano Rajoy, a participar junto al presidente del Gobierno en algún acto en favor del sí, aunque aseguran que por el momento no tienen decidido ni el formato ni las fechas más oportunas.

En el Partido Popular una invitación de estas características suscita controversia. Destacados miembros de la directiva del PP, incluso antes de que desde La Moncloa les haya llegado indicación alguna, han especulado ante el propio Rajoy con la hipótesis de que el presidente le tienda la mano para celebrar un acto común de campaña.

Estas fuentes creen que sería «hábil e inteligente» por parte del Gobierno dar un paso de este tipo, e incluso vaticinan que a Rajoy «le resultaría difícil negarse». También apuntan que podría ser una buena oportunidad para que el presidente del PP recupere presencia en la escena pública, después de un periodo marcado por las comparecencias en la Comisión del 11-M, acaparado sobre todo por el ex presidente del Gobierno José María Aznar y por el portavoz parlamentario, Eduardo Zaplana. Pese a ello, explican que el líder del PP, cuando se le ha sugerido esta hipótesis, ha optado por guardar silencio.

Por el contrario, otros miembros destacados del partido, integrantes incluso del Comité de Estrategia, consideran que sería inapropiado aceptar la celebración de un acto común con el presidente del Gobierno.

Argumentan que aunque el PP ha decidido pedir el sí, no renunciará a explicar algunos de los obstáculos más importantes a los que se enfrenta en la actualidad la Unión, haciendo hincapié en las difíciles negociaciones financieras que se avecinan para el periodo 2007-2013 y en las que España podría perder hasta

el 90% de su saldo neto con la Unión Europea.

En caso de que la idea de promover una actuación conjunta prospere, habría varias posibilidades. La que más podría tentar al presidente popular sería, sin duda, una invitación a participar en el acto que reunirá en Barcelona, el próximo 11 de febrero, justo en la recta final de la campaña, al presidente del Gobierno, al canciller alemán y al presidente de la República francesa.

Los 'populares' no renuncian a explicar las dificultades a las que se enfrenta España en la UE

Esta opción, sin embargo, se ve poco probable desde las filas socialistas. Un miembro destacado del PSOE experto en temas europeos cree que sería poco adecuada la participación del jefe de la oposición en un acto en el que las estrellas son jefes de Gobierno o Estado. «Obligaría, por puro protocolo, a darle un prota-

gonismo menor y, probablemente, a invitar a líderes de otros partidos políticos aunque no tengan su relevancia».

El plan B sería más fácil. Consistiría, según explican fuentes próximas al presidente del Gobierno, en planear algún acto «de corte más institucional» en el que participen ambos.

En cualquier caso, las mismas fuentes creen poco probable que se dirija una invitación formal al líder de la oposición, «al menos», puntualizan, «hasta que se haya sondeado lo suficiente el terreno y se tenga seguridad de que va a aceptar». «Invitar», añaden, «y recibir un no por respuesta tensaría demasiado las cosas».

A falta de coordinación, el Gobierno y el PP trabajan en paralelo en la preparación de la campaña. Tan en paralelo que han puesto en marcha las mismas iniciativas por separado.

Por ejemplo, los dos han contactado ya con el presidente de la Comisión Europea, José Manuel Durão Barroso, para que participe en actos de la campaña del referéndum del 20-F. Durão ha dado el sí a un acto con Zapatero y, por separado, a otro con Rajoy.

JUAN BOLÁS

PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO

«Se puede y se debe controlar el dinero negro»

BENITO MUÑOZ

Su labor va mucho más allá de su profesión de notario. De ahí que Juan Bolás, presidente del Consejo General del Notariado, esté a favor de implicarse en el problema de la vivienda en nuestro país. La creación del Observatorio de la Vivienda, junto con el Despacho Garrigues, ha sido un primer paso para afrontar la dura realidad, para la mayoría de los españoles, de comprar o alquilar una casa.

Pregunta.— ¿Cómo va la actividad del Observatorio de la Vivienda?

Respuesta.— Crearlo ha sido un acierto. A mí, como presidente del Consejo, no me parecería correcto que el Notariado estuviese en silencio en materia de vivienda. Prescindir de una red de 3.000 puntos en todo el país dirigidos por profesionales de cierto nivel técnico es algo que no debe darse. Nosotros aportamos unas muy buenas estadísticas porque, como notarios, partimos de la fuente. Y el Observatorio está para reflexionar sobre qué medidas se pueden adoptar para ayudar en los problemas de vivienda.

P.— ¿Se puede controlar el dinero negro? ¿Le parecen buenas las medidas fiscales al respecto?

R.— El dinero negro se puede y se debe controlar. No es fácil porque ante la frialdad de un documento es muy difícil tener la sospecha de que ahí hay un blanqueo de dinero. Cuando habla de dinero negro, usted piensa en los impuestos. Todos los españoles quieren pagar lo menos posible. Pero reflejar en el Registro de la Propiedad el documento privado, como se está hablando en el Ministerio de Hacienda, porque así se tendría una pista sobre el precio, es un poco cándido.

P.— ¿Cuál es la importancia actual del notario en la compraventa de una vivienda?

R.— El tráfico inmobiliario es uno de los núcleos de las notarías en cuanto a trabajo. De cara a la sociedad, el papel del notario estriba en que es cada vez más necesario tener seguridad. Es muy triste que los ahorros de toda una vida, por haberse comprometido con un préstamo a muchos años, peligran por problemas judiciales. Éstos se pueden dar porque el tráfico en base a un documento privado es un tráfico muy inseguro, aquí y en el resto del mundo. El notario tiene que asegurarse de que la persona que está firmando sea consciente de lo que firma, porque la seguridad es saber a qué atenerse.

P.— Lógicamente, ¿usted no es partidario de documentos privados en la compra de una casa?

R.— Este sistema, muy español, es lo que justificó que se tuviera que ir a uno de mayor garantía. En un documento privado se puede decir que no firmaste o que firmaste y el



Juan Bolás, en su despacho de la calle de Velázquez. / PEDRO CARRERO

A LAS CLARAS

1. ¿Es conveniente siempre, para las dos partes (comprador y vendedor), la presencia de un notario en la compraventa de una vivienda?

— Sí.

2. ¿Deben reducirse los gastos que producen los notarios en las transacciones inmobiliarias?

— Sí.

3. ¿Tiene el notario una mala imagen en la actualidad por aquello de cobrar sólo por firmar?

— No.

4. ¿El notario da seguridad a cualquier tipo de transacción?

— Sí.

5. Si usted no fuera notario, ¿recurriría a uno para certificar la

compra de una vivienda o finca?

— Sí.

6. En estos tiempos de desconfianza, ¿se puede decir que la sociedad se fia del notario?

— Sí.

7. ¿Lo que dice un notario va a misa?

— Sí.

8. ¿El notario debe pasar inadvertido en una transacción económica, como podría ser el árbitro en un partido de fútbol?

— Sí.

9. ¿No le parece que hay demasiada burocracia para comprar una vivienda?

— No.

P.— ¿Hasta qué punto la presencia del notario agiliza los trámites de compra de una casa?

R.— El notario hoy bate récords de agilidad, tanto en el tráfico mercantil como en el inmobiliario. En Europa una escritura tarda mucho más que en España.

P.— ¿Cómo ha variado su trabajo las nuevas tecnologías y cómo afecta a los usuarios?

R.— Han cambiado mucho y mucho más tienen que cambiar. Para la vivienda, un objetivo clarísimo es que el ciudadano pueda firmar en la notaría y que el notario no tenga que utilizar el fax, que ahora se utiliza, ni antes ni después de la firma; y que el propio notario pueda recibir del Registro, en pantalla,

firmar la escritura, mandarla tecnológicamente al Registro, que éste la devolviera y cerrar el negocio documentalmente en 48 horas. Hay algo muy importante y es que ahora, los notarios, tenemos acceso *on line* al Catastro. Esto le ha dado una gran calidad a los documentos.

P.— ¿El notario tiene los datos suficientes para establecer el precio de la vivienda?

R.— Nosotros no tenemos ningún medio para saber exactamente lo que vale el piso que se está vendiendo. Lo dije el otro día en Barcelona: no conozco un solo notario que conozca los precios reales del mercado. Si un notario no tiene medios ni precio real, cómo va a